

# LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO



Los sistemas privados de previsión social voluntaria son **concertados libremente** por Empresas u Organismos Públicos, **en beneficio de sus empleados y/o funcionarios**.

## SON PROMOVIDOS POR UNA ENTIDAD JURÍDICA Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN TODOS SUS EMPLEADOS

El Promotor del Plan debe ser una **empresa, corporación, sociedad o entidad**.



Podrán adherirse voluntariamente, como **participes**, todas aquellas personas que mantengan una **relación laboral con la sociedad promotora**.

Deben disponer de un Reglamento propio (especificaciones) donde se recogerán las características concretas del plan, que podrán prever las siguientes **contingencias**:

**Jubilación**

**Invalidez**

**Dependencia**

**Fallecimiento**

Adicionalmente, pueden contemplarse algunos de los supuestos excepcionales de liquidez como son **desempleo de larga duración o enfermedad grave**.

## FORMA DE PERCIBIR CUALQUIERA DE LAS CONTINGENCIAS

- Capital (total o parcial)
- Renta (periódica, vitalicia o temporal)
- Mixta (parte en forma de renta y otra parte en forma de capital).
- Se puede contemplar otra forma de cobro denominada "disposición sin periodicidad regular".

## ¿CÓMO FUNCIONA?



Su funcionamiento está supervisado por una **Comisión de Control** formada, de modo paritario, por **representantes de la empresa y de los trabajadores**.

Tiene la capacidad de tomar decisiones en el Plan.

Realizar labores de control y seguimiento del mismo.

La normativa establece un **régimen de información a los participes y beneficiarios**, mediante el cual se les informa, entre otros aspectos de:



El valor de los derechos consolidados.



La rentabilidad generada.



Cualquier otra modificación que pueda afectar al plan.

## CUANDO UNA EMPRESA PROMUEVE UN PLAN DE EMPLEO, LES DEBE DAR LA POSIBILIDAD DE ENTRAR AL PLAN A TODOS LOS EMPLEADOS

Los planes de empleo que promueve una empresa debe ser por acuerdo entre empresa y trabajadores ya que existe el **principio de no discriminación** que marca la Ley.



La empresa puede incluir al empleado desde el mismo instante que entre a formar parte de la empresa o no hacerlo hasta que tenga dos años de antigüedad, momento en el cual es obligatorio que se les dé acceso.

## ¿QUÉ OFRECE SANTANDER PENSIONES?

El Grupo Santander tiene configurada toda una gama de productos y servicios, abarcando la totalidad de las necesidades que, desde los distintos sectores del mercado, se plantean en materia de Ahorro-Jubilación

### EN ESTA TOMA DE POSICIÓN Y CONCRETAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA EMPRESA, NUESTRA OFERTA PUEDE EXTENDERSE A:



**Análisis y valoración** de un Plan de Pensiones que permita obtener un diseño ajustado a los intereses y características de cada Empresa y perfil de su colectivo de trabajadores.



Disponibilidad de una **amplia gama de Fondos de Pensiones de Empleo**, con diferente perfil estimado de riesgo-rentabilidad para ajustarse a las necesidades de cada colectivo.



Si se considera necesario por el volumen previsto de aportaciones o política de empresa, existe la posibilidad de creación de un **Fondo específico** (Fondo Uniplan).



**Constitución y formalización del Plan de Pensiones**, incluyendo la preparación de documentos, presentación en Organismos Oficiales (DGS, Registro Mercantil...) formulación de cuentas anuales y demás requisitos de control e información legalmente establecidos.



**Gestión administrativa** del Plan y de las inversiones financieras del Fondo de Pensiones por un equipo de profesionales de primer nivel.



**Página Web exclusiva** para nuestros clientes de Previsión Colectiva en las que la Comisión de Control podrá ver toda la información financiera del fondo. El Promotor, podrá tener acceso a todos los movimientos de aportaciones de los participes y Empresa, y los participes y beneficiarios podrán consultarla información relativa a sus derechos consolidados, aportaciones, rentabilidades acumuladas, simulaciones de cobro de prestación, informes fiscales, extractos, etc.



Disponibilidad de una **Entidad Depositaria Independiente**, Santander Securities Services, con plenas garantías en el depósito y custodia del patrimonio de un Fondo. (sinergias operativas que redundan en optimizar funcionamiento del Plan).